



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

**ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022-CM-MPMC-J**

Juanjuí, 08 de febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 001-2022, de fecha 08 de febrero de 2022, se aprobó por decisión UNÁNIME de los asistentes del Concejo Municipal, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí y el Ministerio de la Producción para la revisión, reformulación y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" y asimismo dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 029-2020-CM-MPMC-J, de fecha 01 de julio del 2020, en mérito al Informe N° 037-2022-MPMC-SGDURC-J, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro; Informe N° 089-2022-GIDUR/MPMC, de fecha 01 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y de conformidad con el artículo 41°, el mismo que expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, asimismo el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante Informe N° 037-2022-MPMC-SGDURC-J, con fecha 01 de febrero del 2022, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, solicita la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí y el Ministerio de la Producción, para la revisión, reformulación y aprobación del proyecto: "Mejoramiento de la prestación de los servicios del mercado de abastos de la ciudad de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín";

Que, mediante Informe N° 089-2022-GIDUR/MPMC, con fecha 01 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural, solicita la aprobación de acuerdo de concejo para la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí y el Ministerio de la Producción, para la revisión, reformulación y aprobación del proyecto: "Mejoramiento de la prestación de los servicios del mercado de abastos de la ciudad de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín"; asimismo solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 029-2020-CM-MPMC-J, con fecha 01 de julio del 2020;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con Servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido solicitar al Ministerio de la Producción la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, para la revisión, reformulación y aprobación del proyecto: "Mejoramiento de la prestación de los servicios del mercado de abastos de la ciudad de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín", orientando a promover la mutua cooperación entre ambas;

Que, al respecto el inciso 3.4 del numeral 3 del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, dentro de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con el artículo 41° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD de sus integrantes, lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 029-2020-CM-MPMC-J, con fecha 01 de julio del 2020, el cual aprueba el inicio del trámite el inicio del trámite para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí y el Ministerio de la Producción entre ambas instituciones, para la elaboración y revisión del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí y el Ministerio de la Producción, para la revisión, reformulación y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ  
Jr. Grau N° 337

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Abog. VICTOR RAÚL LÓPEZ ESCUDERO que, dentro de sus competencias, atribuciones y funciones como Alcalde Provincial, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí y el Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas involucradas, adoptar acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la nuestra Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 4192579